



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN ELABORADO POR SEGITTUR PARA IMPULSAR EL PROCESO DE CONVERSIÓN A DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE LA MANCOMUNIDAD RUTA DE LA PLATA, EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA MANCOMUNIDAD Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU. COMPONENTE NÚMERO 14.





1. ANTECEDENTES

La presente contratación se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El 23 de diciembre de 2021 se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijaban los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Teniendo en cuenta lo anterior, se acordó entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la adjudicación de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino a la entidad local Mancomunidad Ruta de la Plata por un total de 1.391.990€. Entre las actuaciones aprobadas en el Plan se encuentra la número 11 “Implementación del Destino Turístico Inteligente (DTI)” que consiste en aplicar las directrices del método DTI de la Secretaría de Estado de Turismo SEGITTUR con el fin de alcanzar la designación de Sierras de Béjar como Destino Turístico Inteligente e impulsar el proceso de digitalización del Destino, a escala del tejido productivo y de los servicios públicos relacionados con el sector turístico.

El ámbito de actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Mancomunidad Ruta de la Plata conforma el Destino Sierras de Béjar, ubicado al sureste de la provincia de Salamanca. Está delimitado geográficamente: al norte por la zona de Entresierras, al sur por el Valle del Ambroz, al este por el Alto Tormes y al oeste por la Sierra de Francia. El territorio objetivo está asentado en el supradestino Sierras de Salamanca, reconocidas como Reserva de la Biosfera de las Sierras de Béjar y Francia en 2006. Un amplio conjunto del territorio se encuentra dentro de la Red Natura 2000 coincidiendo parcialmente con 4 ZEC: Valle del Cuerpo de Hombre, Riberas del Río Alagón y afluentes, Riberas del río Tormes y afluentes y Candelario; y 1 ZEPA: Río Alagón. En concreto, el destino Sierras de Béjar lo conforman 21 municipios: Aldeacipreste, La Calzada de Béjar, Cantagallos, El Cerro, Colmenar de Montemayor, Fresnedoso, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, La Hoya, Ledrada, Montemayor del Río, Navacarros, Navalmoral de Béjar, Peñacoballera, Pinedas, Puerto de Béjar, Sanchotello, Santibáñez de Béjar, Sorihuela, Valdehijaderos, Valdelageve.

2. INTRODUCCIÓN





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura y Turismo



El entorno turístico mundial está en constante transformación fundamentalmente basada en cambios socio- económicos, medioambientales y con un marcado componente tecnológico. El modelo de Destino Turístico Inteligente está precisamente diseñado para abordar los cambios necesarios que debería afrontar la MANCOMUNIDAD RUTA DE LA PLATA en los próximos años desde una perspectiva integradora para gestionar



sus destinos turísticos de una forma inteligente. Un destino turístico inteligente es “Un espacio turístico innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico, que promueve la accesibilidad universal, que facilita la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida de los residentes”.

Esta definición, desarrollada por SEGITTUR, fue aprobada y recogida por el Subcomité 5 de Destinos Turísticos del Comité Técnico de Normalización AEN/ CTN 178 de Ciudades Inteligentes de AENOR1 en octubre de 2013. Apostar por un modelo de desarrollo basado en la metodología de los Destinos Turísticos Inteligentes supondrá multitud de beneficios para el conjunto de actores que conforman el sistema turístico de la MANCOMUNIDAD RUTA DE LA PLATA: para las autoridades responsables de su gestión, los subdestinos turísticos, para la totalidad del tejido empresarial y, por extensión, para el conjunto de agentes ligados al sector. Entre estos beneficios destacan:

- Liderazgo en el proceso de adaptación con un potente efecto demostración.
- Creación de sinergias y aprovechamiento eficiente de recursos.
- Mejora de la cultura cooperativa en pos de una mejor gobernanza del turismo en la Mancomunidad.
- Coordinación de la política turística regional.
- Implantación de una metodología con reconocimiento mundial.
- Mejora del posicionamiento del destino gracias al desarrollo de un proyecto pionero a nivel mundial.

El modelo de Destino Turístico Inteligente ya cuenta con enorme reconocimiento y está generando gran expectación en el sector turístico a nivel mundial. El proyecto Destinos Turísticos Inteligentes ha tenido gran acogida entre las entidades públicas y sector privado y cada vez son más los destinos que apuestan por este modelo de desarrollo turístico. España ha sido el país pionero en la definición y testeo del modelo, habiendo impulsado diversos proyectos en territorio nacional, que ya supone un referente en materia de políticas públicas turísticas para organismos transnacionales, como la Organización Mundial del Turismo, la Comisión Europea, el Banco Interamericano de Desarrollo o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

La conversión en un destino inteligente supone una actuación integral de revalorización del destino en base a cinco pilares estratégicos: la gobernanza, la innovación, la tecnología, la sostenibilidad y la accesibilidad. Dichos pilares son aplicables a la totalidad de ámbitos de gestión y desarrollo de un destino. Esta estrategia integral permite aumentar la competitividad del destino a través de un mejor aprovechamiento de sus recursos turísticos, así como la identificación y creación de otros, la mejora en la eficiencia de los procesos de





producción y comercialización o el uso de fuentes de energía renovables, análisis y tratamiento de los datos para mejorar la toma de decisiones, entre otros. Todo ello, focalizado en impulsar el desarrollo sostenible del destino en sus tres vertientes, medioambiental, económica y socio-cultural, con el objetivo final de mejorar la calidad de experiencia de los turistas y la calidad de vida de los residentes.

La necesidad de la **actuación número 11 del PSTD “Implementación del Destino Turístico Inteligente (DTI)”** se justifica en que la MANCOMUNIDAD RUTA DE LA PLATA pueda aprovechar la experiencia generada y el conocimiento adquirido por SEGITTUR en los años de implantación del modelo para desarrollar y adaptar el modelo a las necesidades del turismo y los destinos de esta comarca, posicionándose, así como protagonista en la definición de una estrategia regional destinos turísticos inteligentes en la provincia de Salamanca. La consideración conjunta de los factores que constituyen la base de un destino turístico inteligente generará una serie de ventajas competitivas para los destinos turísticos de la MANCOMUNIDAD RUTA DE LA PLATA, que no solo revertirán en beneficio del sector turístico, sino que impactarán en otros sectores, como la sanidad, el transporte, la educación, la energía, la seguridad o la cultura, entre otros, contribuyendo a generar riqueza en el territorio.

La Mancomunidad Ruta de la Plata inició en 2024 el proceso de Diagnóstico para convertirse en un Destino Turístico Inteligente, con el apoyo de SEGITTUR, la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo, enmarcado dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Mancomunidad Ruta de la Plata, actualmente en fase de ejecución. Este proceso subraya el compromiso de la Mancomunidad con la innovación, la sostenibilidad y la mejora de la experiencia turística, y supone un gran reto para el destino por todos los cambios que conlleva, ya que ser un Destino Turístico Inteligente no solo tiene que ver con la tecnología y la innovación, sino que también afecta a ámbitos como la gobernanza del destino, la sostenibilidad y la accesibilidad.

El proyecto comenzó con una auditoría al destino, de la que **se obtuvo en julio de 2025 un diagnóstico basado en 97 requisitos y 261 indicadores para el conjunto de ejes clave de un DTI (gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad)**, permitiendo valorar el grado de madurez de cada requisito en el destino y proponer un plan de acción. Tras este diagnóstico se elaboraron una serie recomendaciones que incluyen todas aquellas mejoras que debe realizar el destino en los ámbitos de actuación (gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad) ligadas a cada área de competencia, de cara a poder ser reconocido como Destino Turístico Inteligente. Este diagnóstico permite conocer, a través de una batería de requisitos e indicadores, el punto de partida en este proceso de acuerdo con los resultados obtenidos y se realizan en el mismo **las recomendaciones necesarias para alcanzar la distinción DTI, que se vuelcan en un plan de acción que se convierte en la hoja de ruta**.





del destino desde un enfoque transversal basado en cinco ejes: gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad, con el que se impulsa un trabajo coordinado dentro de la misma organización y con los agentes externos

Con el Informe Diagnóstico y Plan de Acción la Mancomunidad obtuvo el distintivo que la reconoce como destino en proceso de alcanzar la denominación de DTI, tras lo cual se ha iniciado el siguiente ciclo, ejecutando el plan de acción y entrando en un proceso de renovación permanente de la distinción cada dos años. Parte fundamental de esta segunda fase es la implementación de las recomendaciones del Plan de Acción en los 5 ejes, en los que la Mancomunidad ha alcanzado la siguiente puntuación: el eje de Sostenibilidad es el que mejor resultado ha obtenido, con el logro del 39,3% de los requisitos. Le sigue Tecnología, con un 34,0% de los requisitos superados. A continuación, se sitúan el eje de Gobernanza, pilar estratégico, organizativo y de gestión del modelo DTI, con grado medio de cumplimiento del 20,1%, el eje de Accesibilidad, con un 13,1% y el eje de Innovación, con un 11,1%. Es por tanto necesario, para incrementar los porcentajes anteriormente enumerado el **desarrollo de diversas actuaciones que contribuyan a elevar hasta 2027 el grado de cumplimiento de requisitos, especialmente en los ejes Gobernanza, Tecnología y Sostenibilidad** siguiendo las recomendaciones de Segittur/Secretaría de Estado de Turismo contenidas en el citado Plan de acción que debe seguir la Mancomunidad Ruta de la Plata.

3. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo a los antecedentes expuestos en el epígrafe 2 de este pliego, es necesario para la consecución de los objetivos contenidos en el Plan de Acción elaborado por Segittur para la Mancomunidad Ruta de la Plata la realización de diversas actuaciones.

La Mancomunidad Ruta de la Plata no dispone de medios materiales y personales propios suficientes con los que poder hacer frente al desarrollo de estos servicios. En consecuencia, es necesario recurrir a la contratación externa con una empresa que disponga de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato a satisfacción de la Mancomunidad y con plenas garantías.

El objeto de la presente propuesta es la contratación del servicio consistente en la realización de actuaciones contenidas en el Plan de Acción elaborado por Segittur para impulsar el proceso de conversión a Destino Turístico Inteligente de la Mancomunidad Ruta de la Plata, en base a la metodología de gestión estratégica impulsada por la Secretaría de Estado de Turismo, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística de la Mancomunidad, financiado por la unión europea con los fondos Next Generation EU Componente número 14. Estas actuaciones están contenidas dentro Informe





Diagnóstico y Plan de Acción elaborado por Segittur por el que obtuvo el distintivo que la reconoce como destino en proceso de alcanzar la denominación de DTI, y que se organiza en cinco ejes: Gobernanza, Innovación, Tecnología, Sostenibilidad y Accesibilidad.

El objeto del presente contrato se centra en las siguientes actuaciones pertenecientes a tres de los ejes: Gobernanza, Tecnología y Sostenibilidad, que deben ser desarrolladas durante un período máximo de 5 meses tras la adjudicación del contrato.

GOBERNANZA

- Comunicación desde el Centro de Interpretación Ruta de la Plata-Sierras de Béjar de información turística de ofertas y servicios turísticos de los que la población residente en la Comarca pueda disfrutar tales como visitas guiadas, eventos, etc. Acciones y servicios de los que la ciudadanía no tiene por qué verse excluida, sino integrada para disfrutar de los beneficios de formar parte del destino turístico Ruta de la Plata-Sierras de Béjar, implicarles en la actividad turística y hacerles prescriptores del destino.
- Envío de comunicaciones periódicas con noticias y novedades sobre el destino a los principales mercados de posibles viajeros y visitantes, de todos los segmentos de edad (mayores, familias, escolares, etc). El objetivo es mantener actualizado al visitante o potencial visitante de los eventos, agenda cultural y actividades promocionales desarrolladas por la Mancomunidad
- La activación de canales de comunicación en tiempo real (WhatsApp, chat en web...) con los visitantes. El objetivo es dar un servicio personalizado y rápido, haciendo uso de las nuevas tecnologías y adaptando la comunicación a los nuevos perfiles de turista.
- Seguimiento periódico de los recursos turísticos más visitados en la Mancomunidad. El objetivo es promover una mejor gestión por parte de la Mancomunidad de esos espacios, de sus accesos y de la calidad de los servicios que se ofertan, desde la perspectiva de la sostenibilidad y con el apoyo de las nuevas tecnologías. El primer paso será definir los datos a recopilar, las fuentes y las opciones de colaboración posibles en todo este proceso. Se recomienda estructurar la recogida de información, sistematizarla y marcar los períodos de actualización, así como de análisis y entregables.
- Realización de una evaluación periódica de la satisfacción del turista, la opinión de los residentes y la opinión y confianza empresarial sobre el turismo, tanto a través de encuestas como con el análisis de otras fuentes (RRSS, webs..) con





periodicidad mínima bienal. De esta forma, se dispondrá de indicadores que serán una herramienta útil para desarrollar la política turística y la toma de decisiones.

SOSTENIBILIDAD

- Realización de acciones de comunicación y promoción para promover productos y servicios turísticos sostenibles. La oferta turística sostenible debe aparecer de manera específica en las acciones de comunicación desarrolladas. La oferta turística sostenible se debe integrar en un apartado específico dentro de la página web turística y de los demás canales de comunicación existentes en el destino.
- Realización de campañas anuales para la promoción del uso de instalaciones y espacios turísticos, especialmente el Centro de Interpretación Ruta de la Plata-Sierras de Béjar, por parte de los residentes y colectivos de la Comarca. Se promoverá especialmente el concierto de visitas de estudiantes, para impulsar el desarrollo como destino turístico sostenible de la Ruta de la Plata-Sierras de Béjar.

TECNOLOGÍA

- Obtención de información y datos sobre el ciudadano o turista es a través de formularios que el usuario rellena y en los que se solicita información que sea relevante para el destino y que pase automáticamente a formar parte de la base de datos del mismo. El dato más importante será la dirección e-mail (cumpliendo normativa de protección de datos y otras informaciones del visitante como procedencia, motivación de la visita, preferencias de experiencias, etc que puedan mejorar la gestión que se realiza del destino en su conjunto y tomar medidas en consecuencia. Estos formularios deben suministrarse en el centro de Interpretación de la Mancomunidad Ruta de la Plata).
- Desarrollo un sistema o sistemas que permita conocer qué opinan los visitantes durante y después de la visita y, por lo tanto, realizar un seguimiento de la marca de destino turístico. Estos sistemas pueden ir desde simples encuestas tradicionales realizadas bien el Centro de Interpretación, bien a través de correo o de la propia web turística del destino.

4. RESULTADOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADO EL SERVICIO





Concluidos los servicios objeto de este pliego se deberá entregar un informe final detallado de las actuaciones desarrollada de acuerdo al epígrafe 3. De la conformidad de este informe dará cuenta el órgano de contratación de la Mancomunidad y el ente gestor del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino mediante la firma de un acta de conformidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total de los trabajos será como máximo de 5 meses a contar desde la formalización de la contratación.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO Y RÉGIMEN DE PAGOS

El presupuesto de licitación máximo es de 11.570 euros, IVA excluido.

La oferta económica incluirá, separada y expresamente, el importe del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda para la ejecución de su prestación.

El pago del servicio se hará tras la finalización de los trabajos y la conformidad del Ente Gestor del PSTD, de acuerdo al epígrafe 4 de este pliego, mediante la correspondiente factura emitida por el adjudicatario.

7. CRITERIO DE VALORACIÓN

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa, es decir, el precio de licitación se establece como el único criterio de valoración.

Según lo expuesto en el apartado 7, el precio de adjudicación nunca podrá superar 11.570,00 euros€, IVA excluido.

La oferta económica se presentará siguiendo el modelo que se incorpora en la invitación de participación en el procedimiento.

8. PROPIEDAD Y FORMATO DE LOS TRABAJOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad de la Mancomunidad Ruta de la Plata, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle, sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los mismos, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Mancomunidad Ruta de la Plata.





Los trabajos se entregarán en formato Word y Pdf, y en formato .mp4 en el caso de los documentos audiovisuales, así como .shp .kml .gpx u otros formatos técnicos coincidentes con los actuales de la técnica de estos trabajos. Las imágenes se entregarán en formato .jpg, .png o .svg. La empresa adjudicataria renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Mancomunidad Ruta de la Plata.

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar y entregar a la Mancomunidad trabajos auténticos, originales y, cuando sea preceptivo, refiriendo el origen o autoría de todo o parte de la documentación presentada sobre los autores intelectuales. La empresa adjudicataria responderá, a su cuenta, de la responsabilidad civil o patrimonial que asuma de la autoría de la documentación presentada frente a terceros.

La adjudicación del presente contrato implica la cesión por parte de la empresa adjudicataria a la Mancomunidad de Municipios Ruta de la Plata, con carácter de exclusiva y sin limitaciones de ningún tipo (incluida la facultad de cesión a terceros en régimen de exclusiva o no) de la totalidad de los derechos de propiedad intelectual de los que pueda ser titular la entidad contratista respecto de las imágenes, subimágenes, manual de imagen corporativa y cualesquiera otros materiales, creaciones o elementos de cualquier naturaleza, formato y soporte creados durante y para la ejecución del presente contrato.

Todos los documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad de la Mancomunidad Ruta de la Plata, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

Los trabajos se entregarán en formatos audiovisuales, siendo estos versátiles para su reproducción en distintos soportes. Las imágenes se entregarán en formato .jpg, .png o .svg. La empresa adjudicataria renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Mancomunidad Ruta de la Plata.

Esta cesión de derechos de propiedad intelectual reviste carácter de exclusiva por la duración máxima permitida por la Ley de Propiedad Intelectual y se otorga para el ámbito territorial universal.

La cesión debe ser entendida en la forma más amplia posible, con el único límite de aquellos derechos considerados como irrenunciables o inalienables por la legislación vigente. A modo enunciativo y sin ser una enumeración numeros clausus, la cesión en





exclusiva se realiza sobre los siguientes derechos: derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, divulgación, publicación y transformación. Respecto del derecho de transformación, la entidad contratista autoriza expresamente a la Mancomunidad de Municipios Ruta de la Plata a la traducción, adaptación o cualquier modificación de los contenidos del estudio desarrollado, pudiendo el estudio, o partes integrantes, ser usados o cedidos a terceros por la Mancomunidad de Municipios Ruta de la Plata para los usos que estime conveniente.

El adjudicatario, manifiesta que la cesión a la Mancomunidad de Municipios Ruta de la Plata de los derechos citados no infringe los derechos de terceros, ya sean propietarios de propiedad industrial, intelectual o de otro tipo y, en consecuencia el contratista asume toda reclamación o responsabilidad, incluyendo las indemnizaciones por daños y perjuicios, que pudieran ejercitarse contra la Mancomunidad de Municipios Ruta de la Plata por terceros que vieran infringidos sus derechos por cualesquiera de las acciones derivadas de las obligaciones que contrae directa o indirectamente en el presente Contrato, asumiendo, en consecuencia el contratista toda la responsabilidad que sea exigida a la Mancomunidad de Municipios Ruta de la Plata por cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual.

En esta materia resultan aplicables las disposiciones vigentes en materia de propiedad intelectual y especialmente el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle a este respecto.

Así mismo, el adjudicatario reflejará el contenido que haya sido generado por sistemas de inteligencia artificial (IA-AI), no superando éste un 30% del contenido creativo total.

Todos los productos objeto del contrato se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización tanto del lenguaje como de las imágenes no sexistas.

La empresa adjudicataria, con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal y la adecuación de la prestación de los servicios contratados se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por último, la empresa adjudicataria asumirá la obligación contractual de someterse a las normas deontológicas del secreto estadístico y se comprometerá a mantener en secreto todos los hechos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio, según lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



febrero de 2014.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La vigilancia y seguimiento del trabajo en sus distintas fases corresponderá al Ente Gestor del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino gestionado por la Mancomunidad Ruta de la Plata.

Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos, verificar los contenidos de los informes

y tareas que deberá realizar la empresa adjudicataria facilitar información y resolver las posibles dudas en la interpretación del presente pliego y que pudieran surgir durante su desarrollo. Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el equipo gestor del PSTD, con la suficiente antelación para no producir retrasos en la prestación del servicio.

La Mancomunidad Ruta de la Plata se reserva el derecho de modificar hasta un máximo del 20% la relación de trabajos y actividades reseñadas, con características similares, siempre que esto no suponga un aumento en el volumen de trabajos contratados.

10. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el documento de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se actualice en las actuaciones necesarias para el objeto de contrato, aparecerá de forma visible y destacada los logotipos y emblemas teniendo en cuenta el manual de Comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, Edición actualizada a Enero 2024 en el que se hará constar en dichos documentos los logos relativos al emblema de la Unión con el texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" - junto con el resto de logos de las administraciones participantes tal y como se indica en el cuadro adjunto, que serán aportados por la Mancomunidad Ruta de la Plata con el fin de garantizar las obligaciones de información y publicidad. La cinta de identidad corporativa será la siguiente:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU





11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El presente contrato se sujet a lo estipulado en los art. 214 (cesión) y art. 215 (subcontratación) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. En tales casos, esta administración contratante, Mancomunidad Ruta de la Plata, para cada caso estipula:

- No se permite la cesión del presente contrato;
- Se permite la subcontratación. No obstante, el subcontratista deberá completar toda la documentación reguladora de PRTR y el MRR, estando sujeto a la presentación de los Documentos de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACIs) y a la evaluación sobre incompatibilidad y conflicto de interés. No podrá comenzar sus actuaciones sin obtener resultado positivo de todos ellos y con la aprobación y conocimiento del Ente Gestor del PSTD y el órgano de contratación.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más

tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando mediante declaración responsable del subcontratista que el mismo no se encuentra incursio en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista principal deberá notificar por escrito, al órgano de contratación, cualquier modificación que sufra la información arriba indicada durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

12. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las empresas que opten por presentar una oferta a este proceso de contratación por invitación deberán presentar en la sede electrónica de la Mancomunidad una propuesta económica que se ajuste al modelo adjunto a la invitación que reciba. Así mismo, deberá presentar toda la documentación adjunta que acompañe al de oferta económica con la invitación, rellena y firmada electrónicamente, en el plazo no superior a 5 días hábiles contados a partir de la apertura de la notificación de la invitación recibida.

DOCUMENTOS DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

DECLARACIONES RESPONSABLES

DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Normativa: La documentación entregada cumplirá con toda la normativa en el





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



momento de ejecución de sus fases.

Soporte: El adjudicatario se compromete a entregar una copia en papel de toda la documentación generada y la remisión de cuantas copias digitales auténticas sean solicitadas. Así mismo, la contratista se compromete a conservar los documentos durante un período mínimo de 5 años en cualquier formato físico y/o digital en el que estos sean elaborados y que mantengan su completa integridad, de conformidad con el art. 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

13. SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia del adjudicatario quedará acreditada mediante la remisión del correspondiente Certificado de Alta en el Censo de Actividades Económicas emitido por la AEAT con inclusión del epígrafe en la actividad que acredite la profesionalidad técnica de asimilados a servicios técnicos y de asesoramiento técnico en estudios, programas y acciones administrativas, así como servicios relacionados con el turismo.

**Fdo.: Adolfo Álvarez de Castro
Presidente de la Mancomunidad Ruta
de la Plata**

(Fechado y firmado electrónicamente)

